

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 3483/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS"- INSTITUTO TERCIARIO CIUDAD EDUCATIVA (SANTA ROSA)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Decreto N° 328/05, gestiona ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos", con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera denominada "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" a implementarse en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades, figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de  
///.-

S.G.G.



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos".

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización del trámite de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

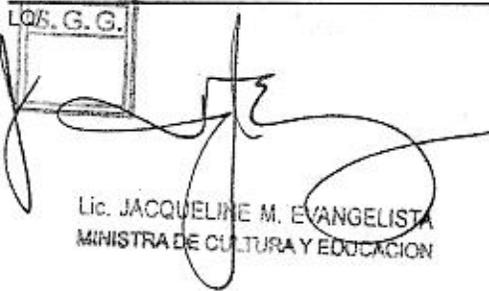
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

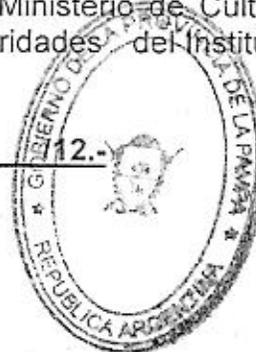
Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

DECRETO N°

1065

LOS G. G.

  
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



  
C.F.H. OSCAR MARIO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Título: Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica el "Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" contará con capacidades que le permitirán desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia y será capaz de gestionar los subsistemas de Recursos Humanos empresariales en cualquier tipo de organización, de producción y/o de servicios, tanto públicas como privadas. El "Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" estará capacitado para efectuar el relevamiento de necesidades y problemas de la organización, el análisis y diseño del sistema de Recursos Humanos resultante y el desarrollo, viabilidad y ejecutividad y posterior implementación del mismo en relación con los Recursos Humanos.



Capacidades

El "Técnico Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" deberá respetar las incumbencias profesionales legalmente habilitadas en todos los casos que corresponda y en función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales:

- \* Investigar el mercado interno y externo de Recursos Humanos, mediante la indagación y el relevamiento de datos cuyo análisis permita la proyección en la organización.
- \* Diagnosticar la descripción del perfil de los puestos de trabajo y del sistema de evaluación de desempeño en función de la eficiencia de la organización.
- \* Seleccionar los Recursos Humanos adecuados a la organización,



*[Handwritten signature]*

///.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

III2.-

mediante criterios pertinentes en relación con los perfiles requeridos.

\* Elaborar las trayectorias de las carreras y los programas de capacitación para los recursos humanos de la organización en pro de la mejora de los resultados de la organización y el desarrollo personal.

\* Participar en la administración de salarios, retribuciones, incentivos y beneficios sociales, generando compromiso con la organización.

\* Controlar y valorar los recursos humanos en la organización, interviniendo en la elaboración y puesta en marcha de criterios públicos e indicadores de control y valoración.

\* Elaborar bases estratégicas en línea con los objetivos generales de la Empresa que permitan planificar y anticipar los movimientos futuros en el ámbito de los Recursos Humanos.

\* Diagramar y organizar su propia empresa encargada del reclutamiento y selección de personal y la planificación de la capacitación de terceros.

\* Aplicar técnicas y herramientas modernas en el área de los Recursos Humanos y potenciar la capacidad de toma de decisiones.

\* Desarrollar las funciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución y control de los Recursos Humanos en Empresas e Instituciones.

\* Mediar en lo concerniente a la resolución de conflictos en las relaciones de trabajo individuales y colectivas, aportando al mejoramiento del clima laboral y las relaciones humanas en general.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-  
en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Plan de Estudio y carga horaria:

**1º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Sociología	4	64	---
2	Matemática	4	64	---
3	Historia General Social y Económica	4	64	---
4	Introducción a la Psicología	3	48	---
5	Organización y Gestión de Empresas	3	48	---
6	Práctica I – 1era. Parte (Matemática aplicada y Resolución de Problemas)	3	48	---
7	Psicología Social	4	64	---
8	Derecho Individual del Trabajo	2	32	3
9	Teoría y Técnica de la Comunicación	3	48	5
10	Administración de Recursos Humanos	2	32	4
11	Práctica I – 2da. Parte (Taller dinámica de Grupos y Resolución de Problemas)	3	48	6
<b>Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj</b>			<b>560 hr</b>	

**2º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Economía Laboral	4	64	8
13	Técnicas de Investigación y Evaluación	3	48	5
14	Seminario sobre condiciones y medio ambiente del trabajo	4	64	5
15	Empleo y Selección de Personal	2	32	10
16	Derecho colectivo del trabajo	2	32	8
17	Práctica II – 1era. Parte (Estadística aplicada a la Gestión)	3	48	16



///.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///4.-

18	Seminario de Medicina e Higiene	3	48	14 y 16
19	Seguimiento y Gestión de Personal	3	48	10
20	Sistemas de Información de RR.HH	3	48	19
21	Costos Aplicados	2	32	12
22	Práctica II – 2da. Parte (Gestión Aplicada)	3	48	17
<b>Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj</b>			<b>512 hr</b>	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
23	Ética y Deontología Profesional	3	48	7
24	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	3	48	13
25	Liderazgo y Comunicación Empresarial	3	48	10 y 20
26	Administración de Remuneraciones	2	32	20
27	Comportamiento de Grupos en las Organizaciones (Estudio de Casos)	2	32	19 y 20
28	Práctica III – 1era. Parte (Gestión de Proyectos - Aplicación de Remuneraciones)	3	48	22
29	Teoría de la toma de decisiones	4	64	25
30	Capacitación y Desarrollo de RR.HH	2	32	20
31	Derecho administrativo y procesal del trabajo	2	32	16
32	Gestión estratégica de RR.HH	3	48	19
33	Negociación y Resolución de Conflictos	3	48	19
34	Práctica Profesional III – 2da. Parte (Trabajo de Campo/Tesina)	3	48	28
<b>Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj</b>			<b>528 hr</b>	

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos": 1.600 horas reloj.

S.G.G.

ANEXO AL DECRETO Nº 1065

LQ/

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR MARIO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA